

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **020**

PERÍODO LEGISLATIVO

2006

EXTRACTO BLOQUE 26 DE ABRIL. PROY. DE LEY DECLARANDO LA EMERGENCIA HABITACIONAL Y URBANO-AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE LA PCIA.

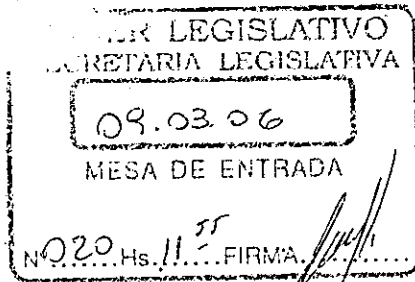
Entró en la Sesión 16/03/06

Girado a la Comisión 5 y 1
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE 26 DE ABRIL



FUNDAMENTOS

Situaciones de conflicto y reclamos de vecinos de distintos barrios de nuestra provincia, pusieron sobre el tapete el problema habitacional del que todos estamos hablando en estos días.

Desde fines del 2005, nosotros venimos reuniéndonos con vecinos, integrantes del foro social, funcionarios de distintas instituciones, todos con el ánimo de acordar reuniones conjuntas donde se puedan discutir políticas serias, YA!

Lo cierto es que las reuniones que van surgiendo o las medidas que se van adoptando son a lo sumo soluciones parciales o propuestas aisladas.


Por lo tanto, el Bloque 26 de Abril propone una mesa constituida por todas las instituciones que tienen que dar soluciones planificadas a corto y a mediano plazo, en el marco de una ley de emergencia habitacional y urbano ambiental que se convoque desde la legislatura fueguina.

Respetando las autonomías municipales y asumiendo que el problema no lo resuelve unilateralmente nadie, y:

- que las características topográficas en la Provincia son especiales,
- que no se puede limitar ni prohibir el acceso de nuevas familias a la Provincia, ni contener siquiera las necesidades de nuestros hijos que ya conformaron familia.
- que no se consiguen alquileres o que se tornan inaccesibles.
- que hay que ubicar 300 viviendas del Plan Federal II con la infraestructura de servicios correspondientes.
- que aquello que no es espacio verde es privado,
- ¿hacia donde deben crecer nuestras ciudades?
- ¿impulsaremos nuevos asentamientos poblacionales?

Son preguntas que debe resolver la mesa que propiciamos .

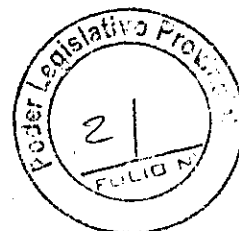
Hay mucho trabajo realizado, estudios hechos y propuestas (no solo de los municipios, gobierno y los vecinos), lo que falta es la decisión política de juntar todo en una mesa, diseñar medidas urgentes, a mediano y largo plazo y una vez por todas fijar políticas serias y consensuadas de desarrollo integral para un Provincia que nos contenga a todos.


MA MARTINEZ
Legisladora
Bloque 26 de Abril

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE 26 DE ABRIL



LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia habitacional y urbano-ambiental en el ámbito de la Provincia.

Artículo 2°.- Convócase a representantes del Poder Ejecutivo provincial, de la Intendencia de Ushuaia, de la Intendencia de Río Grande, de los bloques políticos del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de Río Grande y de la Comuna de Tóluin, a un representante del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) y uno de cada bloque político de la Legislatura provincial. Asimismo invítese especialmente a Legisladores Nacionales por Tierra del Fuego y representante de la Armada Argentina en nuestra provincia, con el fin de conformar la **Mesa Institucional por la emergencia habitacional y urbano-ambiental**.

Artículo 3°.- La Mesa Institucional por la emergencia habitacional y urbano-ambiental, deberá trabajar y debatir las posibilidades de desarrollo urbano en la Provincia, con el fin de definir políticas para cubrir las necesidades de tierra y vivienda a corto y mediano plazo.

Artículo 4°.- La Mesa decidirá la forma en que serán incorporadas las propuestas y asesoramiento de las organizaciones barriales, ONGs y asociaciones que deseen participar y sean necesarias para el trabajo que se propone.

Artículo 5°.- Invítase a las municipalidades y comuna de la Provincia a mantener el *statu quo* de las ocupaciones irregulares que no tengan previstas una alternativa ya definida a la fecha de la sanción de la presente y hasta tanto se combinen acciones que den una respuesta concreta y planificada.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

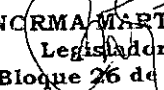


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE 26 DE ABRIL



Artículo 6°.- Facúltase a la Presidencia de la Legislatura para fijar lugar, fecha y hora de la primera reunión con fines organizativos en un plazo no mayor a quince días a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 7°.- Comuníquese al P.E.P.-


NORMA MARTINEZ
Legisladora
Bloque 26 de Abril

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"